# CONTRATO UOC N° 03.2022

**CD Nº 05/2022 "ADQUISICION DE SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL", CON ID Nº 413.774**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA** con **RUC N° 80044148-6**, domiciliada en **Avda. Central y calle Ultima, de la ciudad de Loma Plata** , República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Ernst Giesbrecht, con Cédula de Identidad N° 1.048.524**, designado como Intendente Municipal según A.I N° 218/2021 de fecha 13 de octubre del año 2021 y la **Sra. María Isabel Marín, con C.I N° 5.712.307**, designada por Resolución N° 1138/2021 de la Intendencia Municipal en fecha 09 de noviembre de año 2021, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma de **Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L. con RUC 80047524-0**, domiciliada en Tte. Américo Picco 1209 – Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Eduardo Maidana Ortiz con Cédula de Identidad N° 1.069.522**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Objeto del contrato**

El objeto del contrato es:
El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Loma Plata, contrata a la firma **CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. CON RUC 80047524-0**, para la provisión de **SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL,** por un monto de **Gs. 120.000.0000 (Guaraníes Ciento veinte millones).-**

**Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Ernst Giesbrecht
Intendente
Municipalidad de Loma Plata

Corporativa Digital Maidana Lovera
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Asesoría Integral - Proyectos
Capacitación - Auditorías/Peritajes
Software de Gestión - Digitalizaciones
Comunicaciones - Redes y Sistemas
Equipamientos informáticos
"Nuestro compromiso su satisfacción"
Telefax: Oficina

María Isabel Marín
Secretaria General
Municipalidad de Loma Plata

**Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son:
* La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
* La garantía escrita de los bienes

**Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 413.774

**Procedimiento de contratación**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2022, convocado por la Municipalidad de Loma Plata. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 342/2022 de fecha 25 de Abril de año 2022.

**Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**

**ADQUISICION DE SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL**

| Item | Códigos del Catálogo | Descripción | Marca del producto | Procedencia | U.M. | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido si corresponde) | Precio Total (IVA incluido si corresponde) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 43232202-002 | ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL | SIGM | PY | Unidad | Unidad | 1 | 120.000.000 | 120.000.000 |
| | | | | | | | | **Total Adjudicado:** | 120.000.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento veinte millones). -**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Ernst Giesbrecht
Intendente
Municipalidad de Loma Plata

Corporación Digital Martina Lovera
Municipalidad Limitada
Asesoría Integral - Proyectos
Capacitación - Auditorías/Peritajes
Software de Gestión - Digitalizaciones
Comunicaciones - Redes y Sistemas
Equipamientos informáticos
"Nuestro compromiso su satisfacción"
Pte. Roque Alonso Pleno 1200 Teléfono: Oficinas: 342-...

María Isabel Marín
Secretaria General

**Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será: HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA.

**Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

**Administración del Contrato**

La administración de éste contrato estará a cargo del: departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones y el departamento de Administración y Finanzas

**Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**Constancia de presentación de declaración jurada**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines

Ernst Giesbrecht
Intendente
Municipalidad de Loma Plata

María Isabel Marín
Secretaria General
Municipalidad de Loma Plata

Cooperativa Digital Maidana Ltda.
Capacitación - Auditorías/Peri
Software de Gestión - Digitaliz
Comunicaciones - Redes y Sist
Equipamientos informáticos
"Nuestro compromiso su satisfac
Telefax: Oficina

previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

**Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Plata, República del Paraguay, al día 10 **del mes Mayo del año 2022.**

**Sra. María Isabel Marín**
**Secretaria General**
María Isabel Marín
Secretaria General
Municipalidad de Loma Plata

**Sr. Ernst Giesbrecht**
**Intendente Municipal**
Ernst Giesbrecht
Intendente
Municipalidad de Loma Plata

**Lic. Eduardo Maidana Ortiz**
**N° 1.069.522**
**CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L**